



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, **11 DIC 2018**

VISTO el Expediente N° 31013/2013 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 059/2018 solicita prórroga de designación del Mtro. RICARDO HUMBERTO PÉREZ en un doble cargo (763x2) de Maestro de Enseñanza Práctica "Taller Tecnológico de Ajustaje", con una carga horaria de 44 (cuarenta y cuatro) horas cátedra (732), y,

CONSIDERANDO

Que el profesor se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, mediante Resolución Rectoral N° 2541/2013 como Docente Regular en un doble cargo (763x2) de Maestro de Enseñanza Práctica "Taller Tecnológico de Ajustaje" del Instituto Técnico, con vencimiento el 22 de septiembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 1125/2012 del Honorable Consejo Superior.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016, y se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Mtro. Pérez en los cargos mencionados.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación del Mtro. **RICARDO HUMBERTO PÉREZ** D.N.I. N° 14.084.357 como Docente Regular un doble cargo (763x2) de Maestro de Enseñanza Práctica "Taller Tecnológico de Ajustaje" del Instituto Técnico, con una carga horaria de 44 (cuarenta y cuatro) horas cátedra (732), a partir del 22 de septiembre de 2017 y por el término de 5 (cinco) años, o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Sra. MÓNICA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaria
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente es imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° **1365** **2018**

AG

MA

Abdala

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

J. Ramon Garcia

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Gomez

Srita. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
al cargo del Despacho de la Secretaría
del Consejo de Escuelas Experimentales
U.N.T.